

JOSÉ MARÍA CARMONA DOMÍNGUEZ
ENRIQUE VALLESPÍ GARCÍA

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE CARMONA (I) De la Guerra de la Independencia (1808-1814)

INTRODUCCIÓN

Este año se cumplen doscientos del levantamiento contra los franceses en Madrid, el dos de mayo de 1808. Asistiremos, pues, a uno o varios años de celebraciones, de revisiones, de recreaciones literarias y de rememoraciones que inundarán el panorama nacional, autonómico y municipal, académico, institucional, político y social de congresos, jornadas, publicaciones... y todo tipo de actos para alimento de la memoria de una de las etapas más cruentas de nuestra historia: la ocupación del territorio peninsular por los ejércitos franceses y el consecuente conflicto, conocido como guerra de la independencia.

Como el conflicto se llevó sus años, es posible, además, que las celebraciones se alarguen hasta la vuelta de Fernando VII, por lo que los aniversarios, bicentenarios y otras oportunidades se prometen numerosos, ¿quizás uno por cada efeméride, o sólo las victoriosas, como se nos enseñaba no hace mucho: el dos de mayo en Madrid, el Bruch, la sonada victoria española de Bailén, todavía promocionada hasta hace unos años como gesta heroica?¹

Los pueblos de nuestra geografía cercana (y lejana), desempolvarán –como nosotros– los documentos de sus archivos para comprobar en qué medida contribuyeron sus antepasados a la patriótica hazaña de liberar España del gabacho invasor; organizarán congresos y puede que se erijan monolitos o se encastren lápidas en las fachadas de edificios destacados. Quizás, algunos reivindicquen de nuevo la participación de sus antepasados en las gestas, aunque, es posible que otros se atrevan, incluso, con las revisiones y aborden desde otra perspectiva la claudicación de la Corona ante Napoleón, la ambigua actitud de las autoridades, el papel de las juntas locales y provinciales en el proceso revolucionario de cam-

1. “Los manuales de primaria hacen un relato de la guerra de la independencia en clave exclusivamente patriótica. El pueblo español se habría levantado como un solo hombre en defensa de la patria, de su santa religión y de su rey. Se glorifican las victorias del Bruch, Bailén, Los Arapiles, Vitoria y San Marcial, mientras se silencian las derrotas y se mitifica a los héroes del 2 de mayo y a los guerrilleros...”. ABOS. A. L., *La historia que nos enseñaron 1937-1975*. Madrid, 2003. Pp. 346 y ss.

bio del viejo orden establecido al nuevo régimen, los afrancesados, la delincuencia en la retaguardia, los guerrilleros...

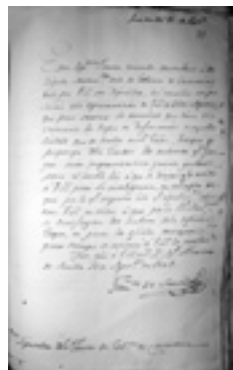
Así las cosas, ahí va nuestra aportación: un catálogo de documentos para el estudio de Carmona durante la guerra de la independencia, que se conservan en su Archivo Histórico Municipal, desde la creación de la Junta de Gobierno de Carmona, la noche del 27 de mayo de 1808, hasta el golpe de estado de Fernando VII, en mayo de 1814.

El catálogo se ha formado con los documentos reunidos en sendos tomos —que describimos más adelante—, con las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno de Carmona y la correspondencia entre la Suprema Junta Gubernativa de Sevilla y aquélla, “desde su creación, que fue el 28 de mayo de 1808, hasta la última, celebrada la noche del 23 de enero de 1810, con motivo de la revolución”; y con los documentos que se encuentran en otras series del Archivo Municipal, como las actas capitulares y las disposiciones del concejo; la correspondencia; los expedientes de Rentas y exacciones; la administración de Justicia o las cuentas de los gastos de proclamas reales.

LAS ACTAS DE SESIONES DE LA JUNTA GUBERNATIVA DE CARMONA Y LAS ÓRDENES RECIBIDAS DE LA JUNTA SUPREMA DE SEVILLA

Después de la derrota de Ocaña, el 19 de noviembre de 1809, los franceses inician la invasión de Andalucía. Una semana más tarde, José Bonaparte se encuentra en Sierra Morena; Andújar, Jaén, Córdoba y Granada caen sin apenas resistencia; la Junta Central de Sevilla se traslada a la Isla de León, la noche del 23 de enero de 1810, y a las dos de la madrugada de la misma noche, envía la última orden a la Junta de Gobierno de Carmona. En ella, “en virtud del mal estado y apuradas circunstancias en que nos pone el enemigo”, manda que se armen inmediatamente las Milicias honradas del Partido y todas las personas que puedan tomar las armas, sin distinción de clases, exceptuando a los sacerdotes, para que, formados en compañías de cien plazas, se dirijan a Écija, donde se pondrán a las órdenes del comandante de las armas de dicha ciudad.

La Junta de Carmona procede y en el acto acuerda que se formen las Milicias, que se haga acopio de armas en el vecindario y que



▲
1808, septiembre, 12.
Sevilla. *Francisco Saavedra, Presidente de la Junta Suprema de Sevilla, manda que se establezca un arbitrio para sufragar el vestuario del Batallón de voluntarios de Carmona.*

se envíe una circular a los pueblos del Partido. También acuerda que, en caso de que los enemigos entren en la Provincia, los vecinos retiren los ganados, víveres, armas y “las preciosidades, en especial las de las iglesias”, y los efectos que convengan salvar, así como que se comunique al vicario eclesiástico para que mande a los curas de las parroquias que cada uno cuide del “retiro u ocultación de las dichas preciosidades”. Como los franceses estaban cerca de Córdoba y la Virgen de Gracia era “la alhaja de mayor estimación”, la Junta ordenó traer la imagen “de noche, secretamente y a deshoras, para evitar más contristación”, desde la ermita a la iglesia de Santa María, “para precaverla de la furia del enemigo”. Por último, acuerda también que se oculten los papeles de la Junta y de su tesorería.

Tras la sesión del 23 de enero, la Junta se disuelve. José María Romera, su secretario, envía al procurador mayor la escribanía de plata de la ciudad y otros objetos y documentos del Ayuntamiento, y se lleva a su casa todos los “papeles útiles de la Junta”. Con mucho riesgo los conserva “en un subterráneo tabicado, metidos en ceras de esparto y éstas entre paja, reconociéndolos de tiempo en tiempo para precaverlos de humedad”. Cinco días más tarde, el 28 de enero, los franceses entran en Carmona. Así, los papeles permanecieron ocultos en casa de Romera, desde entonces hasta la tarde del 28 de agosto de 1812, cuando la guarnición francesa había abandonado la ciudad.

Romera encuadernó entonces los documentos recuperados y formó con ellos dos volúmenes: en el primero recogió las actas de las sesiones de la Junta, un expediente de la donación y préstamo de dinero y granos, otro expediente sobre la formación de la milicia honrada, y dos extensos cuadernos sobre la creación de un escuadrón y del Batallón de Cazadores Voluntarios de Carmona.

El libro con las actas de la Junta es hoy el número 1.153 del Inventario del Archivo Municipal. Está encuadernado en pergamino flexible, de 320x220 mm. En la cubierta y contracubierta conserva restos de cintas de esparto que sirvieron de cierre, a modo de broche, y en el lomo se aprecian nervios de cuero y un tejuelo en letras capitales de tinta ocre en la parte superior: “JUNTAS D / GOBIERNO. Año de 1808 a 1810”.



▲ 1808, septiembre, 22. Sevilla. *Edicto de la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla prohibiendo la libertad de imprenta.*

Las páginas del tomo no están numeradas. En el fol. [2rº] se puede leer:

“Se hallan en este legajo todas las Juntas de Gobierno desde su creación, que fue en 28 de Mayo de 1808, hasta la última celebrada en la madrugada de 23 de enero de 1810 con motivo de la revolución; y en 29 de enero de 10 entraron los enemigos Franceses en esta Ciudad.

“Sigue un expediente de donación y préstamo de trigo y dinero y cebada en que, comisionado el Señor Intendente, Don Anselmo Rivas, por la Junta Central del Reino, se recaudaron en esta Ciudad 10.230 reales, 902 fanegas de trigo, todo donado; 400 fanegas de trigo prestadas, y 33^{1/2} fanegas de cebada.

“Sigue el Ramo de formación de Milicia honrada de esta Ciudad.

“Sigue la descripción de la creación del Batallón y Escuadrón de esta Ciudad y progresos que escribió Don José María Romera, con los documentos justificativos en dos distintos ramos”.²

esta localidad, los documentos históricos del Ayuntamiento de Carmona estuvieron sin custodia adecuada, prácticamente abandonado (igual que el fondo antiguo de la Biblioteca Municipal, que compartía con aquellos el mismo espacio). El deterioro y las sustracciones de ambas colecciones es evidente. De esta situación, respecto al Archivo, se da cuenta en las Memorias que se redactan anualmente, desde 2003. En 2007, J. M. Carmona y E. Vallespi, con el pretexto de elaborar el catálogo de documentos de la guerra de la independencia en el Archivo Municipal de Carmona, pudieron comprobar que aquel cuaderno había sido cortado limpiamente del libro. La búsqueda de referencias para intentar localizarlo ha sido inútil: hasta hoy, sólo podemos constatar que el libro aparece citado en algunos trabajos realizados entre 1998 y julio de 2003: MORENO ALONSO, M. “La Junta de Generales de Carmona”, en *Actas de IV Congreso de Historia de Carmona. Carmona en el siglo XIX (1808-1874)*. Carmona, 2005 (pp. 39-46). Se trata de un extracto de su artículo: “El ejército de la Junta Suprema de Sevilla”, que poco antes había publicado en: *Actas VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar: Milicia y sociedad en la Baja Andalucía (siglos XVIII y XIX)*, 1998. (pp. 441-464). HERNÁNDEZ ENVIZ, L., “Aspectos de la vida de Carmona al comienzo de la Guerra de la Independencia”, en *Actas de IV Congreso de Historia de Carmona. Carmona en el siglo XIX (1808-1874)*. Carmona, 2005 (pp. 47-54). NAVARRO DOMÍNGUEZ, J. M., “La organización militar francesa en Carmona durante la guerra de la independencia”, en *Actas VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar: Milicia y sociedad en la Baja Andalucía (siglos XVIII y XIX)*, y del mismo autor: “Perfil de un ilustrado en la campaña sevillana”, en *Actas IV Jornadas de historia sobre la provincia de Sevilla. Ilustración, ilustrados y colonización en la campaña sevillana en el siglo XVIII*. Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores locales. Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, 2007 (pp. 201-216). Por otra parte, hemos comprobado que desde julio de 2003 ninguno de los tomos en cuestión ha sido consultado, tras revisar los registros de consultas diarios del Archivo, que desde entonces se realizan de forma sistemática y controlada.

2. Estos dos ramos (cuadernos), no se conservan hoy. A principios de 1998 J. M. Carmona presentó en las VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar: Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (Siglos XVIII y XIX), (Sevilla, 11-15 de mayo 1998), un artículo titulado: “El batallón de cazadores voluntarios de Carmona, 1808-1810”, que fue publicado más tarde en un volumen con las actas (pp. 561-577). Había elaborado el trabajo a partir del cuaderno que formaba parte de este tomo, según se citaba en el artículo. Desde aquel año -y años antes- hasta que en 2003 tomó el mismo posesión de la plaza de archivero en

El segundo libro contiene, como se ha dicho, la correspondencia mantenida por la Junta de Gobierno de Carmona y la Suprema de Sevilla: órdenes, circulares, bandos, edictos y otros documentos. Es el número de registro 1.154 del inventario del Archivo Municipal y, como el anterior, está encuadernado en pergamino flexible, de 330x220 mm., con los mismos elementos en su cubierta y contracubierta; en la parte superior del lomo se lee un tejuelo en letras capitales de tinta ocre que dice: “ORDE / NES A LA / JUNTA”.

En ese libro, José María Romera numera las unidades documentales (documentos y expedientes), no los folios, de modo que, el número de orden de nuestro catálogo no se corresponde con los ejemplares que Romera indica en su numeración, ya que, aunque la mayoría son documentos simples, en algunos casos se trata de expedientes.

Según el autor, hay 366 unidades, agrupadas en dos ramos: el primero de 1808, con 126 unidades, y el segundo con el resto de los documentos, de 1809.

En el fol. [1rº] se puede leer una nota que dice:

“Aquí se contienen todas las órdenes y demás oficios comunicados a la Junta de Gobierno de esta Ciudad de Carmona en los años de 1808 hasta la entrada de los enemigos, que fue en 29 de enero de 1810, que para su conservación y noticia se han unido en este cuaderno”.

El libro está formado por documentos de diferente tradición y tipología, (originales y copias –simples, certificadas–, proclamas, oficios, órdenes, actas, informes), procedencia (casi todos de la Junta Suprema de Sevilla) y formato (440x320, 320x220, 210x140 mm.) Todos los documentos son de papel, y su estado de conservación es bueno; los que corresponden al 3 y al 4 de la numeración que da Romera han sido cortados limpiamente, como delata el resto del pie de la página. Quizás se tratara de las copias de las primeras órdenes impresas que la Suprema Junta de Sevilla envió a los pueblos, inmediatamente después de constituida.

En esta primera entrega se relacionan sólo los registros del ramo primero del tomo, correspondientes, como se ha apuntado, a 1808.



▲
1808, diciembre, 13.
Sevilla. *Bando de la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla para el control del orden, de la entrada y salida de vecinos y forasteros en la ciudad.*

▼
1808, diciembre, 20.
Sevilla. *Proclama de la Junta Suprema Gubernativa del Reino al pueblo de Sevilla comunicando el traslado del Gobierno Central a esta ciudad.*



CRITERIOS PARA LA REDACCIÓN DEL CATÁLOGO

Más arriba se ha apuntado el contenido de este catálogo de fuentes para el estudio de Carmona durante la guerra de independencia. En esta primera entrega incluimos sólo los documentos del libro 1.154, correspondientes al año 1808, dejando para la próxima los documentos de 1809, del mismo tomo, a los que añadimos, por un lado, el catálogo de las actas de la Junta de Gobierno de Carmona, de 1808 a 1810, que se recogen en el libro 1.153, y de las sesiones del concejo desde 1810 a 1814, en los libros de actas capitulares; y por otro, los demás expedientes que se reúnen en el tomo 1.153, así como de los documentos en las series antes apuntadas (Secretaría General, Justicia, Rentas y Exacciones...)

- Los registros siguen un orden cronológico, que en su mayor parte coincide con la secuencia de los documentos seguida por el encuadernador. Precede, a cada registro un número de orden, seguido del año, mes, día y lugar del documento.
- Sigue a la data (cronológica y tópica) un breve resumen del contenido, redactado en estilo directo.
- En la colación indicamos la tradición documental mediante las letras A, B y C, para los originales, insertos y copias, respectivamente, seguidas de la signatura del documento: El FONDO: (ARCHIVO MUNICIPAL DE CARMONA); la Sección: (Secretaría); la Serie, (Alistamientos y quintas); el número de registro del inventario. Estos elementos sólo se indican en el primer registro.
- A continuación, la numeración del folio, que sigue la misma que da Romera a los documentos, y no la secuencia de los folios del volumen.
- Por último, la descripción física de cada documento: formato, escritura y, en su caso, una nota sobre estado de conservación.
- En los casos que consideramos de algún interés, transcribimos el documento. Puesto que el objeto del catálogo es

3. La noche del 27 de mayo de 1808, la Junta Suprema de Sevilla, recién constituida, envía dos cartas orden (Documentos 1 y 2) con sendos postas: el teniente de artillería, José de Santiago y Saavedra, que lleva la que va a Écija, dirigida a los Capitanes Generales de la Provincia y del Campo de Gibraltar, y Román de Gavilanes, Capitán del Regimiento de Caza del Príncipe, con la que, dirigida a la Capitanía General de Granada, debe entregarse al corregidor de Carmona. En la madrugada del día 28 de mayo, Román de Gavilanes entrega la carta al corregidor y éste procede a crear de forma inmediata la Junta de Gobierno de Carmona. En su primera sesión, el secretario, José María Romera, hace una copia de la carta orden de Granada y, meses después, en septiembre del mismo año, pide a la Junta de Écija una copia de la suya, añadiéndola al libro de órdenes (Documento 57). Vid. CARMONA DOMÍNGUEZ, J.M., "El batallón de cazadores voluntarios de Carmona, 1808-1810", en VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar: Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (Siglos XVIII y XIX), (Sevilla, 11-15 de mayo, 1998), y DIEZ TORREJÓN, F.L., Guerrilla, contraguerrilla y delincuencia en la Andalucía napo-

meramente divulgativo, una guía de fuentes, la transcripción de los documentos que añadimos no sigue criterios rigurosamente científicos. Así, seguimos los principios ortográficos y fonéticos modernos en lo relativo a mayúsculas, minúsculas, uso de signos de acentuación, de puntuación y separación de párrafos tras los puntos y aparte. Respetamos la grafía original, salvo en aquellos casos que hoy supongan error ortográfico. Desarrollamos las abreviaturas sin indicar gráficamente los signos suplidos. Para la escritura perdida usamos los puntos suspensivos entre corchetes [...], cuando no se puede restaurar, e indicamos el texto perdido también entre corchetes, si estamos seguros de su contenido, colocando el signo “¿” al texto cuando no lo estamos. Y, por último, indicamos entre paréntesis angulares < > las palabras que en el texto aparecen entre líneas, y los errores con sic en nota a pie de página.

Con todo, la ficha básica para la descripción de los registros de nuestra colección contiene los siguientes elementos: *número de orden, data cronológica y tópica, regesto, colación y edición.*

CATÁLOGO

1

1808, mayo, 27. Sevilla

*La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla comunica al concejo de Carmona y al de Écija, que se ha constituido; que el pueblo de Sevilla está armado; que se han remitido oficios a los Capitanes Generales de la Provincia y del Campo de Gibraltar, y a los municipios cabeza de Partido, para que reúnan tropas. Asimismo, ordena que se pase de esta carta copia a las justicias de Marchena.*³

C. ARCHIVO MUNICIPAL DE CARMONA. Secretaría. *Alistamientos y quintas*. “Libro de órdenes de la Junta de gobierno de Carmona”, lib. 1.154, fol. 1. Copia certificada de Antonio José González Aguirre, Vocal Secretario de la Junta de Gobierno de Écija (1 de septiembre de 1808. Écija). 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup. del fol.: “Junta del 6 de septiembre”.

Ed.: A instancia del pueblo armado de esta Ciudad, reunidas en sus Casas Capitulares todas las autoridades constituidas de ellas con la presencia del Ilustrísimo Señor coadministrador

leónica (1810-1812), Córdoba, 2004. Tomo I, (pp. 66-67): “Y toman rumbo a Córdoba y Granada el capitán del Regimiento de caballería de España, Germán Román de Gavilanes y el también teniente del 3^{er} Regimiento de artillería, José Santiago, quienes comparten el camino hasta Écija, donde se separan para acometer sus servicios en solitario... Ambos oficiales parten de Sevilla en la madrugada del día 28 por el camino real de Andalucía y lo hacen a mata caballo, porque tienen por delante un largo viaje a cubrir sin descanso en un tiempo récord... Galopadas las seis primeras leguas, el capitán Gavilanes y el teniente Santiago paran en Carmona e instan la formación de una junta gubernativa local, la primera erigida tras la sevillana...”

del Ilustrísimo Señor Deán del Cabildo, de la Nobleza, Generales, Curas y Prelados de las Religiones, citados todos a este efecto, se ha formado una Junta Suprema de Gobierno de la Provincia, la cual ha acordado avisar a V.S. que el Pueblo de esta Capital está armado y que con esta fecha se han remitido oficios de esta Junta a los Señores Capitanes Generales de la Provincia y Campo de Gibraltar, para que con las tropas que tienen a su disposición auxilien el noble esfuerzo de este generoso Pueblo. Así mismo se despachan circulares a las cabezas de Partido para que inmediatamente armen sus territorios según los medios de que puedan disponer. De las demás circunstancias y operaciones que V.S. deberán ejecutar, les instruirá a V.S. el oficial que conduce este.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 27 de Mayo de 1808.

Vicente Flore. El Arzobispo coadministrador. Eusebio Antonio de Herrera. Juan Bautista Esteller, Secretario.

P.D. De este oficio pasará V.I. oficio a las Justicias de la Villa de Marchena para que igualmente lo hagan a las inmediatas para que todas las Juntas comuniquen un movimiento uniforme a los pueblos de sus respectivos partidos.

Señores Justicias de Carmona y Écija.

Corresponde con el oficio original remitido a esta Ciudad que se conserva en la Secretaria de mi cargo de esta Ciudad, digo Junta de Gobierno. Écija primero de Septiembre de mil ochocientos ocho. Antonio José González de Aguirre. Vocal Secretario.

2

1808, mayo, 27. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla manda al Capitán General del Ejército de Granada, que disponga sus tropas en los puntos que crea convenientes para la protección y defensa contra el enemigo, especialmente de la ciudad de Córdoba, donde se tiene noticia de que la tropa francesa entrará entre los días 29 y 30 de mayo.

C. *Ídem*, fol. 5. Copia certificada de José Benítez, escribano de cabildo. 330x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup. del fol.: “Junta del 27 de mayo de 1808, que fue la 1ª”.

Ed.: A instancia del Pueblo Armado de esta Ciudad, reunida en sus casas capitulares todas las autoridades constituidas de ella con la presencia del Ilustrísimo Señor Arzobispo Coadministrador de la Diputación, del Señor Cura y Prelados de las Religiones citados todos a este efecto, se ha formado una Junta Suprema de Gobierno de la Provincia para las ocurrencias actuales, y tomar todas las providencias que estimen necesarias para la conservación del buen orden «en» ella, y defensa de la Provincia contra todo Enemigo. Por tanto, a parecido a la misma Junta dar parte a V. E. de esta determinación como lo hace y espera del celo y Patriotismo de V. E. mande que las tropas de su mando pasen a los puntos que juzguen convenientes con la brevedad que exige la crítica situación de la Provincia y especialmente de la Ciudad de Córdoba que nos avisa que espera que en el día 29 o 30 del corriente quedará allí parte de

las tropas Francesas, esta Junta le ha contestado con providencias tomadas por ella y avisa con un oficial a quien autoriza para que hable e instruya aquella Ciudad y fuerzas que es lo que ha podido hacer en la estrechez de tiempo en que se halla, esperando de V. E. que sea notoria y acreditada inteligencia militar cumplir lo que por ahora no podemos explicar más largamente y despachamos a el oficial que la conduce advirtiéndole que a él mismo tiempo se mandan oficios a los Señores Generales de los demás puntos y Juntas de los partidos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla y mayo 27 de 1808.

Vicente Flore, el Arzobispo coadministrador. Eusebio Antonio Herrera. Juan Bautista Esteller «como» Secretario.

Excmo. Señor Capitán General de Granada.

A la letra conforma con la carta orden que presentó el posta Don José Santiago Saavedra, teniente de Artillería, que pasaba con ella a la ciudad de Granada a que me refiero. Y porque conste y tenga la validación correspondiente, firmo la presente carta orden en la noche del veinte y siete de mayo de mil ochocientos ocho.

José Benítez, secretario de cabildo.

3

1808, [mayo, 27. Carmona]

La Junta Suprema de Sevilla manda que se haga un padrón de hombres, caballos y armas con los que pueda contribuir cada pueblo; que se mantengan armados los clérigos, títulos y jueces; que se castigue a quien no facilite auxilio a los magistrados y jueces militares, y que se detengan a los postas franceses y se dé parte a las autoridades.

C. *Ídem*, fol. 6. Copia manuscrita del bando original. 330x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup. del fol.: “Junta del 29 de mayo”. Precede al documento una nota resumen del contenido del articulado del presente bando (fol. 6).

4

1808, mayo, 28. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla dispone sobre la constitución de la Junta de Gobierno de Carmona, y sobre las obligaciones de ésta en materia de alistamiento y administración de sus fondos.

A. *Ídem*, fol. 7. 330x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 29 de mayo”.

5

1808, mayo, 30. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla autoriza a la Junta de Gobierno de Carmona para que pueda nombrar ocho oficiales hasta el grado de capitán.

A. *Ídem*, fol. 9. 200x150 mm., manuscrito, B.

6

1808, junio. 2. Carmona

La Junta Suprema de Sevilla manda a la Junta de Gobierno de Carmona que se doten cuadrillas de personas inútiles para el servicio militar, pero honradas y conocidas, con el objeto de que reconozcan a los forasteros que entren en la ciudad y evitar así la entrada de espías.

A. *Ídem*, fol. 12. 200x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Oficio de Dn. José de la Concha”. Al margen: “Como se pide”.

7

1808, junio. 2. Sevilla

La Junta Suprema informa a la Junta de Gobierno de Carmona sobre el nombramiento de Andrés Miñano como superintendente general de Correos y Posta y de Isidoro Castañeda y Ángel Padilla como comisarios.

A. *Ídem*, fol. 14. 330x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 5 de junio”. Al margen: “Sobre correos y postas”

8

1808, junio. 3. Carmona

José de la Concha informa a la Junta de Gobierno de Carmona sobre el nombramiento de ocho oficiales, según se disponía en la Orden de 30 de mayo, y pide autorización para nombrar a dos capitanes, dos tenientes y dos subtenientes.

A. *Ídem*, fol. 13. 330x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup. del fol.: “Oficio de Dn. José de la Concha”, “Junta del 31 de mayo”.

9

1808, junio. 10. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla manda que cesen las ventas de obras pías.

A. *Ídem*, fol. 18. 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 19 de junio”. Al margen: “Cesen las ventas de fincas de obras pías”. Suscribe: Antonio Cabrera.

10

1808, junio, 13. Sevilla

La Comisión de Hacienda de la Junta Suprema de Sevilla ordena a las Justicias de los pueblos que se eviten los fraudes en las rentas.

A. *Ídem*. fol. 19. 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 19 de junio”. Al margen: “Sobre que se estorben fraudes”. Suscribe: Antonio Cabrera.

11

1808, junio, 13. Carmona

Pedro de Guimaret, Comandante General de las Tropas, informa a la Junta de Gobierno de Carmona sobre el nombramiento de José Aymerich como comandante interino del Batallón de Paisanos de Carmona.

A. *Ídem*, fol. 15. 200x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 13 de junio”. Al margen: “Responda de conformidad en cuanto a Comandante, y en cuanto a Ayudante lo nombre según el espíritu de la Junta que se han manifestado los señores Comisionados de ella”. “Nombramiento de Comandante en Don José Aymerich”.

12

1808, junio, 13. Sevilla

La Comisión de Hacienda de la Junta Suprema de Gobierno comunica a la Junta de Gobierno de Carmona que, para consolidar el crédito del papel moneda, se admita la tercera parte en vales reales en los derechos de las aduanas.

A. *Ídem*, fol. 17. 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 19 de junio”. Al margen: “Se admita la tercera parte en vales reales en los derechos de aduanas”. Suscribe: Antonio Cabrera.

13

1808, junio, 14. Carmona

José (¿) de Loartes, Administrador de Correos, comunica a la Junta de Gobierno de Carmona los nombres de los cinco postillones que están de servicio en su parada de postas: Antonio de los Reyes, Juan Vidal, Pedro Vidal, José Montero y Pedro Reyes, para que se les exima del servicio de armas y se recoja sus nombres en los libros de actas capitulares.

A. *Ídem*. fol. 16. 200x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 13 de junio”. Al margen: “Anotado en el mismo día”, “Oficio del Administrador de Correos”.

14

1808, junio. 19. Carmona.

Juan María de Cárdenas, jefe de la Compañía de Voluntarios, “7ª de Campomayor”, solicita a la Junta de Gobierno de Carmona medios para poder emprender la marcha.

A. *Idem*, fol. 20. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 19 de junio”. Al margen: “Pide socorros”.

15

1808, junio, 19. Sevilla.

La Junta Suprema de Sevilla, ante las quejas de algunos labradores por los desórdenes producidos entre los jornaleros del campo, que pretenden que se suban los jornales, ordena a las Justicias de los pueblos que mantengan los contratos y los ajustes establecidos para la siega y labores del campo anteriores a las actuales circunstancias, castigando, si es preciso, a los que no las respeten; y para los jornales que no tuvieran contrato anterior, que los fijen y publiquen cada quince días.

A. *Idem*, fol. 22. 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Sobre arreglo de precios a los jornales”, “Junta del 23 de junio”. Suscribe: Manuel María Aguilar, Secretario.

16

1808, junio, 19. Sevilla

El Marqués del Real Tesoro pide a la Junta de Gobierno de Carmona un pasaporte para el conductor de sus carretas para que no las embarguen, pues las necesita para el traslado del grano desde su cortijo, que está en La Vega, a dos leguas y media de Carmona, así como que le devuelvan los caballos del aperador, del guarda y del yegüerizo, que son los únicos que tienen y les han sido requisados.

A. *Idem*, fol. 24. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 28 de junio”. Al margen, diligencia: “Sevilla, y junio 20 de 1808. Como lo pide. Aguilar”. Suscribe: El Marqués del Real Tesoro.

Ed.: Serenísimo Señor.

El Marqués del Real Tesoro, con la debida veneración, hace presente a V. A. que, teniendo una labor grande de campo en la Vega de Carmona, sin tener en sus tierras graneros para recoger los granos, se ve precisado a conducirlos a la ciudad de Carmona, distante dos leguas y media de su cortijo, los cuales granos van diariamente en sus carretas, porque así es preciso, y si se las embargan se le sigue el mayor perjuicio, y en consideración al abandono que ha hecho de su casa, familia e intereses:

Suplica a V. A., con el mayor rendimiento, se sirva poner su decreto para que la Junta de Carmona de un pasaporte al que conduzca las carretas, para que no se las embarguen y, así mismo, que el caballo del aperador, el del guarda y el del yegüerizo, que son los únicos que tiene y de han tomado desde el principio de estas novedades, se le devuelvan. Cuya gracia espera de la justificación de V. A.

Sevilla, 19 de junio de 1808.

Serenísimos señores.

El marqués del Real Tesoro.

17

1808, junio, 20. Sevilla

La Comisión de Hacienda de la Junta Suprema de Sevilla advierte a la Junta de Gobierno de Carmona que no se puede hacer uso de los fondos de la Depositaria Real, y, habiendo impedido esta al comisionado la recaudación de los fondos de dicha Depositaria, le advierte que reponga los que hubiere tomado, dando cuenta a la Suprema del cumplimiento.

A. *Ídem*, fol. 23. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “no se haga uso de los fondos reales”, “Junta del 23 de junio”. Suscriben: Andrés de Coca. Víctor Soret.

18

1808, junio, 21. Carmona

Actas de juramento de fidelidad a Fernando VII de franceses vecinos de Carmona.

A. *Ídem*, fol. 21. 320x220 mm., manuscrito. Acompañan dos actas de juramento de varios vecinos, la primera con la fecha anterior y la otra de cinco de julio de 1808. B. En el margen sup.: “Juramento de fidelidad de los franceses”, “Junta del 19 de junio”.

Ed.: En la ciudad de Carmona, en la noche del día 21 de junio de 1808, en la Junta de Gobierno de esta ciudad, comparecieron Don Juan Pedro Borda, del comercio de esta ciudad; Esteban Chavelanbres y Juan Tarrida, vecinos de esta ciudad, y naturales del Reino de Francia, casados en ella más tiempo de quince años, que venían a hacer el juramento acostumbrado, y el Señor Corregidor Presidente, por ante mi, el infrascripto Secretario primero de dicha junta, se le recibió, que lo hicieron a Dios y una cruz, según derecho, y bajo de él ofrecieron ser fieles, leales al Rey, el Señor Don Fernando 7º, y a la Patria, y de no tomar las armas contra ella, y sí, en caso necesario, contra los franceses, y de no hacerlo así, consentían se les confiscaren

todos sus bienes y ser castigados como rebeldes y traidores a la Nación.
Y para que así conste, se pone por diligencia, que firmaron y dicho Señor Presidente.
De todo lo cual, certifico.

Don Benito Saiz de Villegas

Juan Pedro Borda,

Esteban Chavelanbres

Juan Tarrida

Don José María Romera, Vocal, Secretario primero.

E luego, incontinenti, comparecieron Juan Blanco, Juan Florencio de la Cruz, Juan Arjiles, Luis Comba, Marcos Jobens, Juan Teron, Pedro Labernia, Juan Castaño, Ramón Piñón, Ramón Platta y Juan Pedro Laveture, todos vecinos de esta ciudad, que mucho tiempo a esta parte, naturales del Reino de Francia, a los cuales, por el Señor Corregidor Presidente, se les recibió juramento, que hicieron a Dios y una cruz, según derecho, y bajo de él expusieron ser fieles y leales al Rey, el Señor Don Fernando 7º, y a la Patria, lo defenderían en todo tiempo, no tomarían las armas contra ella y sí, en caso necesario, contra los franceses, y de no hacerlo así, se sujetarían a las más rigurosas penas y confiscación de todos sus bienes. Así lo dijeron y firmaron los que supieron y también el Señor Corregidor Presidente, de que certifico.

Don Francisco Saiz de Villegas

Juan Florencio de la Cruz

Juan Argiles

Juan Pedro Labeture

Don José María Romera, Vocal Secretario primero.

Otro: En la ciudad de Carmona, en la mañana del día cinco de Julio de mil ochocientos ocho, compareció en esta Junta de Gobierno Esteban Berde, de nacimiento francés, avecindado en esta ciudad más tiempo de cuarenta años, a el que por el Señor Corregidor Presidente se le recibió juramento que hizo a Dios y a una cruz, según derecho por ante mi, el Secretario de dicha Junta, y bajo él expuso ser fiel y leal al Rey, el Señor Don Fernando séptimo, y de la Patria de España, la defendería en todo tiempo, no tomaría las armas contra ella y sí, en caso necesario, contra dichos franceses, y de no hacerlo así, se sujetaría a las más rigurosas penas y confiscaciones de todos sus bienes. Así lo dijo, no firmó por no saber. Lo firma dicho Señor Presidente, de que certifico.

Villegas.

D. Manuel José Mantur, Secretario segundo.

1808, junio, 27. Carmona

La Comisión de Hacienda de la Junta Suprema de Sevilla pide a la Junta de Gobierno de Carmona que reintegre a las Depositarias los caudales que haya percibido del producto de las Rentas Unidas.

A. *Ídem*, fol. 25. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 28 de junio”. Al margen: “Oficio de Concha”. Suscribe: José de la Concha.

20

1808, junio, 30. Sevilla

La Comisión de Hacienda de la Junta Suprema pide a la Junta de Gobierno de Carmona que informe de las partidas suministradas a los cuerpos del ejército que han transitado por Carmona, con los recibos de los respectivos comandantes.

A. *Ídem*, fol. 26. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 28 de junio”, “Sobre suministro”. Suscriben: Fabián de Miranda. Andrés de Coca.

21

1808, julio 5. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla manda a los habitantes de la provincia que presenten a las Justicias de los pueblos los caballos que sirvan para el ejército, salvo los de absoluta y precisa necesidad para sus propios usos, y los conduzcan a Sevilla, a las casas del Marqués de Grañina, así como los fusiles, tercerolas, espadas y bayonetas, castigándose severamente los contraventores de dicha orden.

A. *Ídem*, fol. 27. 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 7 de julio”. Suscribe: Marqués de Grañina y Conde de Gomara, Comisionado de la Junta Suprema.

22

1808, julio, 4. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla ordena a las distintas Justicias, Ayuntamientos y Juntas locales que vigilen y castiguen las desertiones que se producen en el ejército, así como a las personas que les presten ayuda.

A. *Ídem*, fol. 29. 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 10 de julio”. Suscribe: Juan Bautista Pardo, Secretario.

23

1808, julio, 5. Carmona

Alfonso Lazareno, subteniente del Regimiento de Ceuta de Infantería de Línea, pide a la Junta de Gobierno de Carmona que se le expida un certificado por sus servicios como comisionado por dicha Junta en la formación del Batallón de Cazadores Voluntarios de Carmona.

A. *Ídem*, fol. 28. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 7 de julio”.

24

1808, julio, 5. Sevilla

Luis Domínguez, vecino de Carmona, pide que se exima del servicio militar a su hijo, Antonio Domínguez, y que no se le castigue por no haberse presentado al alistamiento cuando estaba fuera de su domicilio, aludiendo además que él es ciego, y como su mujer, de avanzada edad y pobres, y no tienen más amparo y apoyo que el de su hijo.

A. *Ídem*, fol. 41. 210x150 mm., manuscrito, B. Al margen, nota: “Pertenece a la Junta de Carmona para su alistamiento, la que no se molestará con pretexto alguno y, sin aplicarlo por ahora, informará sobre la certeza de cuanto este interesado expone. Sevilla, y julio, 7 de 1808. Torres Pérez. Por mandado de S.A.S: D. Juan García y Neyra. Secretario”.

Se trata de un expediente que contiene: a) al margen: Informe del Marqués del Valle de la Reina, en Carmona, a 12 de julio de 1808; b) certificado del párroco de San Pedro, José María Rodríguez (Carmona, 5 de julio de 1808); c) fe notarial del certificado, dada por Francisco de Paula Mesa y Nicolás Sánchez Nuñez, escribanos públicos, y Antonio Manuel Gutiérrez, escribano de comisión; d) copia del acuerdo de la Junta de Gobierno de Carmona para que se remita el expediente a la Junta Suprema de Sevilla, de 13 de julio de 1808; e) Resolución de la Junta Suprema por la que deniega la exención y manda a la Junta de Carmona que restituya a Antonio Domínguez a su cuerpo del ejército (Sevilla, 15 de julio de 1808).

25

1808, julio, 9. El Arahal

Manuel de Villalobos, de la Junta de Gobierno de El Arahal, pide a la Junta de Gobierno de Carmona, que avise de los nombres de los desertores de que tenga noticia.

A. *Ídem*, fol. 30. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 10 de julio”.

26

1808, s.m., s.d. [Carmona]

Juan Manuel Berrugo es comisionado por la Junta de Gobierno de Carmona en sesión del 10 de julio para averiguar si era cierto que Bernardo Mozo se hallaba oculto en Constantina, ante la denuncia presentada por Juan Román, vecino de dicha villa, y el día 14 comparece ante la Junta e informa que no lo ha localizado ni en el pueblo ni en su término.

A. *Ídem*, fol. 31. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 10 de julio”.

27

1808, julio, 11. Sevilla.

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla informa a la Junta de Gobierno de Carmona sobre la creación de una suscripción voluntaria para el mantenimiento del ejército y le remite ejemplares para su distribución por los pueblos.

A. *Ídem*, fol. 34. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 14 de julio”. Al margen: “Se contestó por mí en 15, sobre su recibo y haberse comunicado a los pueblos del Partido. Martínez” Acompaño testimonio de Zebreros. Romera”. Adjunta una copia impresa, dada en Sevilla, el 8 de julio de 1808, en la que se regula el funcionamiento de dicha suscripción.

28

1808, julio, 11. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla remite a la Junta de Gobierno de Carmona un edicto en el que se informa sobre el empréstito de dos millones de pesos en metálico, encargado al Consulado de Cádiz para cubrir los gastos del ejército, y manda que lo exponga en los sitios que convenga del pueblo.

A. *Ídem*, fol. 36. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 14 de julio”. Al margen, diligencia: “Se contestó por mí, en 15 de julio. Martínez”. Subscriben: Fabián de Miranda. El Marqués de Grañina. Adjunto: copia impresa, de 4 de julio de 1808. Fol. 37, 420x320 mm., pleg.

29

1808, julio, 12. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla remite a la Junta de Gobierno de Carmona doce ejemplares de la resolución sobre la aprehensión de desertores del Ejército.

A. *Ídem*, fol. 32. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 14 de julio”; al margen: “Se contestó por mí en 15, haberse distribuido a los pueblos del mando y a los demás comarcas por si no hubiese llegado por otra vía; que se hizo notorio por edictos y pregones, según lo acordado en su cumplimiento por mano del Excmo. Sr. D. José de Checa Xijón. Acompaño testimonio de Zebreros. Romera”. Adjunto, una copia impresa de la resolución, de 9 de julio de 1808, con la suscripción de José de Checa, Vocal de la Junta.

30

1808, julio, 12. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla decide que fray Andrés Rodríguez, guardián del convento de San Francisco de Carmona, recurra a la Junta de Gobierno de Car-

mona para que le reparen los daños causados en el convento por las tropas allí alojadas.

A. *Ídem*, fol. 45. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 17 de julio”.
Subscribe: Manuel María de Aguilar.

31

1808, julio, 13. Arahal

Manuel Villalobos, presidente de la Junta de Gobierno de Arahal, informa a la Junta de Gobierno de Carmona, a petición de ésta, que estuvo en la casa de Juan Pedro Hontas, vecino de El Arahal, donde había estado Francisco de Paula Borda, oficial del Batallón de Cazadores Voluntarios de Carmona, comprobando que ya se había incorporado a su batallón.

A. *Ídem*, fol. 42. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 17 de julio”.
Al margen: “Se contestó por mí, el 18”.

32

1808, julio, 15. Sevilla

Oficio de la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla a la Junta de Gobierno de Carmona agradeciendo la construcción de cuatrocientos vestuarios por parte de las señoras de esta ciudad.

A. *Idem*, fol. 31. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 10 de julio”.

33

1808, julio, 15. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla agradece a la Junta de Gobierno de Carmona el vestuario confeccionado por parte de las señoras de esta ciudad para el Batallón de Cazadores.

A. *Ídem*, fol. 43. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 17 de julio”.
Subscriben: Fabián Miranda, Víctor Soret.

34

1808, julio, 15. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla solicita información a la Junta de Gobierno de Carmona sobre las tropas que se hallan en el municipio.

A. *Ídem*, fol. 44. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 17 de julio”.
Subscriben: Fabián Miranda, Víctor Soret.

35

1808, julio, 18. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla manda a la Junta de Gobierno de Carmona que envíe oficio a la villa de Cazalla para que examinen a los testigos en el delito que ha cometido el embargador contra algunos vecinos.

A. *Ídem*, fol. 46. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “En 22 de julio se contestó con inserción a la letra de este oficio”. “Junta del 21 de julio”. Subscribe: Juan María Cueto.

36

1808, julio, 20. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla pide a la Junta de Gobierno de Carmona que reintegre cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho reales que ha desembolsado provisionalmente para el pago de los gastos extraordinarios durante la permanencia del ejército en Carmona.

A. *Ídem*, fol. 47. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Contestada”. “Junta del 21 de julio”. Subscribe: José María de Loarte.

37

1808, julio, 21. Carmona

La Junta Suprema de Sevilla pide a la Junta de Gobierno de Carmona que anule el embargo hecho sobre las bestias de Antonio Buiza y José Gutiérrez en virtud del Real Reglamento de 25 de julio de 1800.

A. *Ídem*, fol. 48. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 23 de julio”.
Subscribe: José la Concha.

38

1808, julio, 29. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla aprueba el número de vocales que se hallan en ejercicio y les autoriza a llevar un lazo azul en el brazo izquierdo con el lucero bordado en plata.

A. *Ídem*, fol. 52. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 4 de agosto”.
Subscribe: Francisco Saavedra.

39

1808, julio, 30. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla comunica a la de Carmona, el indulto para desertores, contrabandistas y presos que no sean por causas de robo, asesinato con alevosía, siempre y cuando se alistén en el ejército.

C. *Ídem*, fol. 50. 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 4 de agosto”.
Subscribe: José de Checa Xijón. El oficio adjunta copia impresa del indulto en formato para fijar en lugares públicos.

40

1808, agosto, 13. Sevilla

Junta Suprema de Gobierno de Sevilla felicita a la Junta de Gobierno de Carmona por la labor realizada por el Batallón de Voluntarios de dicha ciudad comandado por D. José Aymerich.

A. *Ídem*, fol. 49. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 4 de agosto”.
Subscribe: Francisco de Saavedra.

41

1808, agosto, 3. Sevilla

El conde de Tilly agradece a la Junta de Gobierno de Carmona su participación en la victoria sobre las tropas francesas.

A. *Ídem*, fol. 53. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 4 de agosto”.

42

1808, agosto, 13. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla pide a la Junta de Gobierno de Carmona que confeccione ropa de abrigo para los ejércitos.

A. *Ídem*, fol. 54. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 4 de agosto”.
Subscriben: Fabián de Miranda. El Marqués de Grañina.

43

1808, agosto, 13. Sevilla

Bando para el alistamiento general.

A. *Ídem*, fol. 55. 320x440 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 4 de agosto”.
Subscriben: Fabián de Miranda. El Marqués de Grañina.

44

1808, [agosto, 22]. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla acuerda sobre el tratamiento y el uniforme de los Capitanes Generales de Provincia o de Ejército y de sus Secretarios, así como sobre el uniforme de los Vocales, y los Diputados destinados a otras Juntas.

A. *Ídem*, fol. 57. 320x440 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 25 de agosto”.

45

1808, [agosto, 25]. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla acepta la formación de la Junta de Alcolea.

A. *Ídem*, fol. 56, 320x440 mm., manuscrito; copia certificada del acuerdo de 8 de agosto de 1808 (Carmona, 25 de agosto de 1808), B. En el margen sup.: “Junta del 25 de agosto”.

46

1808, agosto, 26. Carmona

Manuel Ballesteros, informa a la Junta de Gobierno de Carmona sobre la existencia en las arcas de depositaria de la recaudación del arbitrio del vino.

A. *Ídem*, fol. 59. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “arbitrio”, “Junta del 27 de agosto”.

47

1808, agosto, 27. Carmona

El Prior del monasterio de Nuestra Señora de Gracia declara haber recibido algunos objetos entregados por la Junta de Gobierno, procedentes de los franceses derrotados en la batalla del 19 de julio de 1808, en Andújar, Mengíbar y Bailén, como presentes a la Virgen en agradecimiento por sus favores a Carmona en esta batalla.

A. *Ídem*, fol. 58. 320x440 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 25 de agosto”.

Ed.: Como prior que soy del Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia, Orden de Nuestro Padre Jerónimo, extramuros de esta ciudad, digo que he recibido un morrión de latón y acero, con cola de caballo; dos corazas de acero, que es pecho y espaldas, y una bolsa de órdenes en que está bordado el escudo francés, todo despojos militares que en gratitud y reconocimiento a los favores recibidos por la ciudad de Carmona de la Virgen Santísima de Gracia, su Patrona, ha entregado la Junta gubernativa de esta ciudad, para que se coloque en este dicho monasterio, en memoria de la protección de dicha Santísima Patrona. Habiendo sido los citados despojos de los muchos que se han cogido al enemigo ejército francés en la batalla tenida por nuestras tropas el día diez y nueve de julio de 1808, en Andújar, Mengíbar y Bailén, en que resultó ser prisionero el general francés Dupont, con otros muchos generales, oficiales y soldados, hasta el número de diez y ocho mil, con todos los trenes de artillería, campamento, caja militar, carros y demás de que nada escapó del valor de nuestras tropas, por la protección visible de María Santísima de Gracia.

Monasterio de Santa María de Gracia de Carmona, 27 de agosto de 1808.

Fr. Benito Villegas, prior.

48

1808, agosto, 28. Carmona

Salvador Trujillo de la Peña, secretario de la Junta Suprema de Sevilla, comunica a la Junta de Carmona la orden del Director Provincial del Ejército para que se suspenda el suministro de pan y cebada a las tropas, una vez que abandonaron la ciudad, dando cuentas a los justicias de ésta del trigo y la cebada sobrantes.

A. *Ídem*, fol. 61. 210x150 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 30 de agosto”.

49

1808, agosto, 31. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla ordena a la de Carmona que pague del fondo de “Donativos”, los cuatrocientos treinta y cuatro reales del arreglo de seis carros de municiones, de los que iba encargado Francisco de Sandoval.

A. *Ídem*, fol. 62. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 4 de septiembre”. Subscriben: Fabián de Miranda, Víctor Soret

50

1808, (¿), 20. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla no aprueba la creación de la Junta de Pruna y lo comunica a la de Carmona para que avise y cumpla el acuerdo.

A. *Ídem*, fol. 63. 320x220 mm., manuscrito, B. copia certificada de José de la Romera (Carmona, 4 de agosto de 1808).

51

1808, agosto, 31. Sevilla

La Junta de Gobierno de Carmona pide a la Suprema de Sevilla medios para mantener el batallón de infantería que se ha creado en esta ciudad.

A. *Ídem*, fol. 64. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 5 de septiembre”

52

[1808, s.m., s.d. Carmona]

Lorenzo José Domínguez y Juan Blanco González, diputados de la Junta de Gobierno de Carmona, piden a la Suprema de Sevilla que, habiéndose unido el escuadrón de caballería de Carmona al segundo regimiento de voluntarios de Sevilla, aquél conserve el nombre de la ciudad, distinguiendo a sus soldados con una señal en reconocimiento de sus méritos.

A. *Ídem*, fol. 65. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 5 de septiembre”

53

1808, septiembre, 3. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla remite a la Junta de Carmona impresos del nuevo alistamiento para que los distribuya por los pueblos del distrito.

C. *Ídem*, fol. 60, 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup.: “Junta del 4 de septiembre”.

54

1808, septiembre, 4. Carmona

José María Romera, vocal secretario de la Junta de Gobierno de Carmona, certifica la copia de la carta orden remitida a Écija el 27 de mayo, para incluirla en el libro de órdenes.

A. *Ídem*, fol. 2. 330x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup. del fol.: “Junta del 6 de septiembre”.

Ed.: Esta orden que antecede se pidió a la Junta de Écija que es la que habla con ambas Ciudades para que conste en lo sucesivo, pues Carmona ha procedido por la que se halla

después de los impresos en este legajo que es una copia que se sacó de la que iba a Granada que ambas las trajeron dos postas en la noche del 27 de Mayo; el uno, Don Josef de Santiago y Saavedra; y el otro Don Thomás de Gavilanes, oficiales, aquel Teniente de Artillería, y este Capitán del Regimiento de Caza del Príncipe; siendo el mayor mérito de esta ciudad el haber obrado por ella con tanta prontitud y esmero en un tiempo en que estaba de camino y ya en Andújar el ejército enemigo al mando del General Dupont, y hechas las prevenciones para el suministro de sus tropas, en esta ciudad, donde debían entrar el día 2 de Junio, según se había avisado de su ruta. Y para que conste lo referido, firmo en Carmona en 4 de Septiembre de 1808.

Joseph Maria Romera. Vocal Secretario.

55

1808, septiembre, 5. Écija

La Junta Superior de Gobierno de Écija remite a la de Carmona un edicto para que los dueños de las caballerías extraviadas pasen a recogerlas, regulando el plazo para la reclamación de las mismas.

A. *Ídem*, fol. 66. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 6 de septiembre”.
Subscribe: Antonio José González de Aguirre. Vocal Secretario. Copia manuscrita del edicto fijado en Carmona, (Carmona, 6 de septiembre de 1808), fol. 67r. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 6 de septiembre”. Subscribe: [José] “Romera”.

56

1808, septiembre, 5. Écija

Antonio María del Carmen, del orden de Carmelitas Descalzos, preceptor del convento de San José de Carmona, pide a la Junta de Gobierno que se le considere para la elección de capellán del batallón de voluntarios creado en Carmona.

A. *Ídem*, fol. 68. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 15 de septiembre”.

57

1808, septiembre, 8. Carmona

Manuel Martínez Moreno, presbítero de Carmona, pide a la Junta de Gobierno que se le considere para la elección de capellán del batallón de voluntarios creado en Carmona.

A. *Ídem*, fol. 69. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 15 de septiembre”.

58

[1808, s.m., s.d. Carmona]

Antonio María Zebreros, presbítero de Carmona, pide a la Junta de Gobierno que se le considere para la elección de capellán del batallón de voluntarios creado en Carmona.

A. *Ídem*, fol. 70. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 15 de septiembre”.

59

[1808, s.m., s.d. Carmona]

Pedro Domínguez, presbítero de Carmona, pide a la Junta de Gobierno que se le considere para la elección de capellán del batallón de voluntarios creado en Carmona.

A. *Ídem*, fol. 71. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 15 de septiembre”.

60

1808, septiembre, 12. Sevilla

Francisco de Saavedra, presidente de la Junta Suprema de Sevilla, agradece y accede a la petición de la Junta de Carmona, para que el escuadrón de voluntarios de esta ciudad se agregue al Regimiento de Voluntarios de Sevilla, como segundo de este cuerpo, así como a que a sus oficiales y tropa se les ponga una señal por la que se les distinga.

A. *Ídem*, fol. 72. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 15 de septiembre”.

61

1808, septiembre, 12. Sevilla

Francisco Saavedra, Presidente de la Junta Suprema de Sevilla, manda que se establezca un arbitrio para sufragar el vestuario del Batallón de voluntarios de Carmona.

A. *Ídem*, fol. 73. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup.: “Junta del 15 de septiembre”.

62

1808, septiembre, 17. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla remite a la Junta de Gobierno de Carmona ocho ejemplares del bando en el que se especifica las excepciones que se han de admitir en el alistamiento.

A. *Ídem*, fol. 74. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen, diligencia: “Se remitió un ejemplar a cada uno de los pueblos del partido. Romera”. Subscribe: Juan Bautista Pardo

63

1808, septiembre, 21. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla ordena a la de Carmona que se sobresea el expediente contra José de la Concha pero que se le reprenda, pidiéndole que guarde moderación en sus escritos y palabras.

A. *Ídem*, fol. 75. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 23 de septiembre”. Subscribe: Francisco de Saavedra.

64

1808, septiembre, 19. Cádiz

Edicto de Tomás de Morla, Teniente General de los Reales Ejércitos y Capitán General de la Provincia de Cádiz, para que las Juntas de los Pueblos que organicen milicias urbanas para la captura de malhechores.

C. *Ídem*, fol. 76. 420x220 mm., impreso, B. En el margen sup: “Junta del 23 de septiembre”.

65

1808, septiembre, 22. Sevilla

Edicto de la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla prohibiendo la libertad de imprenta.

C. *Ídem*, fol. 78. 420x220 mm., impreso, B. En el margen sup: “Junta del 29 de septiembre”.

66

1808, septiembre, 24. Sevilla

Víctor Soret, Ministro de Hacienda, ordena a la Junta de Gobierno de Carmona que se reintegre a la Administración de Correos de Carmona, cuatro mil sesenta y ocho reales, que fueron suplidos por el difunto administrador, José Loarte.

A. *Ídem*, fol. 77. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 27 de septiembre”. Subscribe: Víctor Soret.

67

1808, septiembre, 27. Sevilla

El marqués de Abentos, coronel del escuadrón de Carmona, agradece las atenciones recibidas y pide a la Junta de Gobierno, que acceda a la petición del capitán Figueroa para que se le pague el mes de agosto.

A. *Ídem*, fol. 80. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 29 de septiembre”.

68

1808, septiembre, 28. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla concede a la de Carmona que sus vocales puedan usar faja azul en su indumentaria, sin bordados, galón ni lucero.

A. *Ídem*, fol. 79. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 29 de septiembre”. Subscribe: José María García, secretario de la Junta Suprema de Sevilla.

69

1808, octubre, 1. Córdoba

Pedro Agustín de Chávarri, ordena que se franqueen a los tenientes Francisco Mosquera y Luis de Morales, todos los mozos alistados o por alistar de sus respectivos partidos para que escojan los más honrados, robustos y disposición física.

C. *Ídem*, fol. 91. 320x220 mm., manuscrito. Copia certificada (Carmona, 27 de octubre de 1808. José María Romera, Vocal y Secretario primero, de la Junta de Carmona, Francisco Mosquera y Morales). B. Nota al pie: “Con fecha de 16 de diciembre de 808 se comunicó orden por impreso en que se avisa que la persecución de malhechores que esta al cuidado del brigadier Don Pedro Agustín de Echavarrri ha cesado por nuevo destino que le ha sido acordado a la vanguardia del Ejército, reemplazándolo en aquella comisión el coronel de Valdecañas. Por que esto conste lo firmo en Carmona a 18 de diciembre de 808”. En el margen sup: “Junta del 27 de octubre”.

70

1808, octubre, 4. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla manda a la de Carmona que preparen alojamiento y manutención para quinientos de los prisioneros franceses que hay Utrera, donde se han quedado sin espacio.

A. *Ídem*, fol. 81. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 6 de octubre”.

71

1808, octubre, 4. Carmona

Juan José Freyre y Pedro José Ruiz, presbíteros, comisionados de guerra para el regimiento de Carmona, presentan a la Junta de Gobierno un cuestionario sobre el alistamiento y el trato que deben recibir los voluntarios del batallón de Carmona, los presos, los desertores y rebeldes.

A. *Ídem*, fol. 82. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 8 de octubre”.

72

1808, octubre, 8. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla envía a la de Carmona por duplicado doce bandos con sus formularios de alistamiento, para que los apliquen y los remitan en el plazo de ocho días.

A. *Ídem*, fol. 84. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 10 de octubre”.

73

1808, octubre, 9. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla manda a la de Carmona que las compañías de Carmona, Écija y Bujalance se unan al Regimiento de Caballería de Voluntarios de Sevilla y que los oficiales de éstas sean retirados a la de “dispersos”, sin sueldo ni uniformes.

A. *Ídem*, fol. 83. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 10 de octubre”.

74

1808, octubre, 10. Sevilla

Lorenzo José Domínguez, vocal, y Juan Blanco González, síndico procurador mayor, de la Junta de Gobierno de Carmona, informan a la Junta Suprema de Sevilla de las actividades realizadas por el Escuadrón de voluntarios de Carmona y piden que les conserven el grado, en servicio, y en el mismo cuerpo en calidad de agregados a los oficiales del escuadrón.

C. *Ídem*, fol. 85. 320x220 mm., manuscrito. Copia simple, (1808, s.m., s.d. Carmona). B. En el margen sup: “Junta del 12 de octubre”.

75

1808, octubre, 10. Sevilla

Lorenzo José Domínguez, vocal, y Juan Blanco González, síndico procurador mayor, de la Junta de Gobierno de Carmona, informan a la Junta Suprema de Sevilla de las actividades realizadas por el Batallón de Cazadores Voluntarios de Carmona y piden que se complete con doscientas plazas que le faltan y que se aprueben los arbitrios propuestos por esta Junta para su mantenimiento, en colaboración con la Junta Suprema de Toledo.

C. *Ídem*, fol. 86. 320x220 mm., manuscrito. Copia simple, (1808, s.m., s.d. Carmona). B. En el margen sup: "Junta del 12 de octubre".

76

1808, octubre, 11. Sevilla

La Junta Suprema de ordena que se pague el mantenimiento de los prisioneros con lo que se saque de las rentas reales.

A. *Ídem*, fol. 88. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: "Junta del 17 de octubre".
Subscriben: Fabián de Miranda. Víctor Soret.

77

1808, octubre, 15. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla aprueba los arbitrios propuestos para cubrir los gastos del Batallón de Cazadores, propuestos por los comisionados Lorenzo José Domínguez y Juan Blanco González.

A. *Ídem*, fol. 87. 320x220 mm., manuscrito. Copia simple, (1808, s.m., s.d. Carmona). B. En el margen sup: "Junta del 17 de octubre".
Subscribe: Manuel María de Aguilar, Secretario de la Junta Suprema de Sevilla.

78

1808, octubre, 15. Aranjuez

La Junta Real Suprema y Gubernativa del Reino nombra a Pedro Cevallos, como Secretario de Estado y del Despacho; a Benito Hermida, del Consejo de Gracia y Justicia; a Antonio Cornel, del de Guerra; a Antonio Escaño, del de Marina; a Francisco Saavedra, del de Hacienda; a Martín de Garay, como Secretario de Estado y general de la Junta; al Obispo de Orense, como Inquisidor General.

C. *Ídem*, fol. 90. 320x220 mm., impreso. Copia remitida por la Junta Suprema de Sevilla, (Oficio de 25 de octubre de 1808, Sevilla, fol. 92). B. En el margen sup: "Junta del 27 de octubre".

79

1808, octubre, 18. Toledo

La Junta Suprema de Toledo comunica a la de Carmona el recibo de la letra de ocho mil reales librados a cuenta del importe de las mil varas de paño, cien de lienzo.

A. *Ídem*, fol. 89. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: "Junta del 23 de octubre". Subscriben: Juan Antonio de Cáceres. Eduardo Ortiz de Zárate. Antonio Baldomero Aguilera, Secretario.

80

1808, octubre, 25. Sevilla

Reglamento para la adquisición de caballos en todo el Reino.

C. *Ídem*, fol. 93. 320x220 mm., impreso. Copia remitida por la Junta Suprema de Sevilla, (Oficio de 25 de octubre de 1808, Sevilla, fol. 92). B. En el margen sup: "Junta del 27 de octubre".

81

1808, octubre, 27. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla manda a la de Carmona que haga y remita un padrón de carros.

A. *Ídem*, fol. 94. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: "Junta del 3 de noviembre".

82

1808, noviembre, 5. Sevilla.

La Junta Suprema de Sevilla ordena a la de Carmona que envíe al Marqués de Grañina una relación de los caballos útiles para el servicio, con su reseña y justiprecio.

A. *Ídem*, fol. 95. 320x220 mm., impreso, B. En el margen sup: "Junta del 6 de noviembre".

83

1808, noviembre, 4. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla avisa a la de Carmona para que busque a personas que deseen contribuir con el préstamo de cuatro mil duros que le ha solicitado la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino.

A. *Ídem*, fol. 96. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 6 de noviembre”.

Ed.: Las críticas circunstancias en que se halla la Nación para llevar al fin la grande empresa de repeler al enemigo y rescatar a nuestro Augusto Soberano, Fernando Séptimo, han obligado a la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno a pedir a esa Suprema el préstamo de doscientos mil duros por el término de seis meses y con el premio de cuatro por ciento al año a los que quieran exigirlo.

Se han hecho en esta capital las diligencias correspondientes para el fin y aunque han correspondido según el patriotismo de que están todos animados, no tanto cuanto se necesita. Por otra parte, deseando esta Junta que los demás pueblos pudientes de la Provincia tengan parte en una acción muy recomendable por sí mismo lo avisamos a V.SS. de su orden para que esa Junta cite a las personas que crea en el caso de ocurrir al préstamo y las excite a verificarlo en la parte que puedan, dándonos cuenta a la mayor brevedad del resultado, para traerlo a la expresada Junta Suprema Central.

Dios guarde a V.SS. muchos años. Sevilla, 4 de noviembre de 1808.

Víctor Soret. Andrés de Coca.

84

1808, noviembre, 5. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla acuerda, en relación con la consulta formulada por la de Carmona sobre la excepción del alistamiento, que se exceptúen los ordenados in sacris; los que hayan servido anteriormente y justifiquen su licencia; y los que justifiquen que mantienen a hermanos huérfanos que carecen de otro auxilio.

A. *Ídem*, fol. 98. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 6 de noviembre”. Diligencia: “Carmona, y noviembre 6 de 1808. Pase a los caballeros comisionados del alistamiento para que la tengan presente. Romera”. “Contestada y cumplida en 7 de noviembre de 1808”. Subscribe: Juan Bautista Pardo.

85

1808, noviembre, 10. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla ordena a la de Carmona declare nula la venta del caballo que ha realizado Manuel Rodríguez Farelo, siempre que se justifique haberla hecho después del alistamiento. Igualmente se ordena que los Maestros de Postas no puedan elegir ni comprar ninguno de los caballos que ya están alistados.

A. *Ídem*, fol. 99. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 14 de noviembre”. Subscribe: José María Cueto, Secretario de la Junta Suprema de Sevilla

86

1808, noviembre, 11. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla ordena a la de Carmona que comunique a Domingo Román, administrador de loterías de Carmona, de su error al intentar evitar el alistamiento, y lo incluya en las Milicias Urbanas, mientras presenta el título de excepción..

A. *Ídem*, fol. 98. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 14 de noviembre”. Diligencia: “Carmona, y noviembre 14 de 1808. Cúmplase como se manda por acuerdo de la Junta. Romera”.

87

1808, noviembre, 12. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla ordena a la Junta de Carmona que remita el alistamiento de caballos.

A. *Ídem*, fol. 100. 320x220 mm., manuscrito, B. En el margen sup: “Junta del 14 de noviembre”. Subscribe: Manuel María de Aguilar, Secretario de la Junta Suprema de Sevilla

88

1808, noviembre, 17. Aranjuez

La Junta Suprema de Gobierno del Reino manda que se hagan rogativas privadas por tres días y públicas hasta nueve días.

C. *Ídem*, fol. 101. 320x220 mm., manuscrito, B. Copia certificada de José María Romera, Secretario primero de la Junta de Gobierno de Carmona, de 24 de noviembre de 1808).

89

1808, noviembre, 17. Sevilla

La Junta Suprema de Sevilla decide imprimir y publicar el edicto publicado el 18 de julio de 1808 en Cuba y las dos Floridas por el Marqués de Someruelos, Presidente Gobernador y Capitán General de la isla de Cuba, con la Declaración de Guerra contra Francia del 6 de junio de 1808, en el que se ordena a su vez que no se actúe en la isla contra ningún francés por mala interpretación de la declaración.

C. *Ídem*, fol. 102. 420x220 mm., impreso, B.

90

1808, noviembre, 17. Aranjuez

La Junta Central Gubernativa del Reino ordena a todos los armeros, herreros y cerrajeros que se ocupen exclusivamente en la fabricación de fusiles y bayonetas, así como a todos los guarnicioneros y silleros que se ocupen en hacer sillas para uso de la caballería.

C. *Ídem*, fol. 103. 320x220 mm. Copia impresa de la Junta Suprema de Sevilla, de 23 de noviembre de 1808. B. Subscribe: Manuel María de Aguilar, Secretario.

91

1808, noviembre, 23. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla comunica a la de Carmona que, de acuerdo con la comisión que la Junta Central Gubernativa del Reino ha dado orden al Intendente de la Provincia, Anselmo de Rivas, para que proporcione a los pueblos los acopios de trigo y cebada y demás artículos que puedan ser necesarios para el ejército, envíe a Sevilla las remesas que le corresponden a la Junta de Carmona.

A. *Ídem*, fol. 107. 320x220 mm., impreso, B. Subscriben: Francisco Xavier Cienfuegos, Víctor Soret.

92

1808, noviembre, 26. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla remite a la de Carmona el Reglamento para la persecución de malhechores y manda que las Justicias lo ejecuten, dando cuenta a la Suprema en su aplicación para que ésta introduzca las reformas que considere.

A. *Ídem*, fol. 104. 320x220 mm. Manuscrito. Nota al margen: “P.D. Puntualmente incluimos ejemplares para que los pueblos de su Partido”. Subscriben: Juan Fernando de Aguirre. José Morales Gallego. Acompañan: Oficio impreso (Sevilla, 26 de noviembre de 1808), fol. 105; “Reglamento formado por la Junta Suprema de Gobierno de esta Ciudad, su Reynado y agregadas, para la persecución de Malhechores” (Sevilla, 24 de octubre de 1808); fol.106, impreso.

93

1808, noviembre, 28. Sevilla.

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla, ordena que se abra una subscripción en los pueblos del Reino para donativos en concepto de vestuario para los ejércitos situados en los Pirineos.

C. *Ídem*, fol. 110. 320x220 mm., manuscrito; copia certificada de Manuel José Martínez, secretario segundo de la Junta de Gobierno de Carmona, de 6 de diciembre de 1808, de la Orden dada por la Junta Suprema de Sevilla, B. Nota al margen: “Al legajo de oficios”.

94

1808, noviembre 29. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla manda a las Justicias de la Junta de Carmona, que difundan y velen por el cumplimiento del indulto dado por la Junta Central y Suprema Gubernativa del Reino, en Aranjuez, el 18 de noviembre de 1808, a todos aquellos desertores que en el plazo de un mes se presenten ante los Jefes o Capitanes Generales de las Provincia.

A. *Ídem*, fol. 108. 320x220 mm., impreso, B. Subscribe: Manuel María de Aguilar.

95

1808, diciembre, 3. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla ordena a la de Carmona que las Juntas o las Justicias, recojan con la mayor prontitud todos los fusiles que se hayan repartido desde los primeros movimientos a los pueblos y que no estén ya en los Cuerpos formados, y envíen a la Junta Suprema una lista con el número de ellos en el plazo de ocho días.

A. *Ídem*, fol. 109. 320x220 mm., impreso, B. Subscribe: Manuel María de Aguilar, Secretario.

96

1808, diciembre, 6. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla manda que se cumpla la Ordenanza sobre el reemplazo del Ejército de 27 de octubre de 1800, debiéndose remitir la Orden a Carmona, Écija, Osuna, Morón, Estepa, Málaga y los pueblos de la sierra.

C. *Ídem*, fol. 112. 320x220 mm., manuscrito; copia certificada de José María Romera, Vocal Secretario Primero de la Junta de Carmona, de 6 de diciembre de 1808; acompaña copia impresa de la Ordenanza, inserta en una orden de la dada en Aranjuez, el 18 de noviembre de 1808.

97

1808, diciembre, 13. Sevilla

Bando de la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla para el control del orden, de la entrada y salida de vecinos y forasteros en la ciudad.

C. *Ídem*, fol. 113. 420x220 mm., impreso, B.

98

1808, diciembre, 14. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla reimprime y publica el aviso dado en Córdoba el 12 de diciembre de 1808, en el que informa sobre la defensa de Madrid; sobre la posición cercana de la división que manda el General Castaños; sobre el establecimiento de un cuartel general en Sierra Morena, reforzado con tropas y paisanos; sobre que se pongan en camino a disposición del Gobernador de Cádiz los prisioneros, con la protección de paisanos armados; por último, que se había ocupado Barcelona.

C. *Ídem*, fol. 114. 320x220 mm., impreso, B.

99

1808, diciembre, 14. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla, a petición de la de Carmona, dispone que los prisioneros se conduzcan al Puerto de Santa María, bajo la dirección una persona de confianza que los entregue al Capitán General.

A. *Ídem*, fol. 115. 320x220 mm., manuscrito, B. Subscribe: Manuel María de Aguilar.

100

1808, diciembre, 14. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla comunica a la de Carmona que queda enterada de la salida del tren de artillería.

A. *Ídem*, fol. 116. 320x220 mm., manuscrito, B. Subscribe: Manuel María de Aguilar.

101

1808, diciembre, 16. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla reimprime y publica a la de Carmona sobre el cese de Pedro Agustín Echevarri, como responsable de la persecución de malhechores y contrabandistas, que ha sido enviado a la vanguardia del ejército, y su reemplazo por el Coronel Conde de Valdecañas.

A. *Ídem*, fol. 117. 320x220 mm., impreso, B. Subscribe: Manuel María de Aguilar.

102

1808, diciembre, 20. Sevilla

Proclama de la Junta Suprema Gubernativa del Reino al pueblo de Sevilla comunicando el traslado del Gobierno Central a esta ciudad.

C. *Ídem*, fol. 123. 320x220 mm., impreso, B. Subscribe: Martín de Garay, Vocal Secretario General.

103

1808, diciembre, 21. Écija

El Coronel Comandante del Cuerpo Provincial de Écija previene a las Justicias de Carmona de que los individuos del Regimiento Provincial de Écija dispersos tras el ataque de Somosierra, se presenten antes del último día del mes en esta ciudad.

C. *Ídem*, fol. 118. 210x150 mm., impreso, B. Subscribe: Francisco Mancheño.

104

1808, diciembre, 21. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla manda reimprimir, publicar y difundir la proclama de la Suprema del Reino dirigida a los españoles y al pueblo de Madrid, para que no se reconozca al Rey intruso.

C. *Ídem*, fol. 119. 320x220 mm., impreso, B. Subscribe: Juan Bautista Estellez.

105

1808, diciembre, 21. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla reimprime, publica y envía la de Carmona, el indulto a los desertores dado en Aranjuez, el 26 de noviembre de 1808.

C. *Ídem*, fol. 120. 320x220 mm., impreso, B. Subscribe: Juan Bautista Estellez.

106

1808, diciembre, 21. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla reimprime, publica y envía a la de Carmona la resolución de la Junta Suprema Gubernativa del Reino dada en Trujillo el 9 de diciembre de 1808, para que todos los desertores sin excepción, sus cómplices

o encubridores sean tratados con el rigor de las leyes militares, autorizando a los jefes militares y a las Justicias de los pueblos para realizar juicios sumarios breves, imponiéndoles la pena de muerte, dándose cuenta al Capitán General de la Provincia.

C. *Ídem*, fol. 121. 320x220 mm., impreso, B. Subscribe: Juan Bautista Esteller.

107

1808, diciembre, 23. Sevilla

La Junta Suprema de Gobierno de Sevilla ordena a la de Carmona que ponga los medios necesarios para presentar ante la Inspección Militar de Sevilla a todos aquellos militares dispersos por los distintos pueblos tras el combate de Somosierra.

C. *Ídem*, fol. 122. 320x220 mm., impreso, B. Subscribe: Manuel María Aguilar.

108

1808, diciembre, 24. Sevilla

La Junta Suprema Gubernativa del Reino ordena a la de Carmona que acopie zapatos, formando listas de los pares que aporte cada maestro, con su valor para que se paguen, y los remita al cuartel general del nuevo Ejército de Campaña de Andalucía.

A. *Ídem*, fol. 124. 320x220 mm., manuscrito, B. Subscriben: Marqués de Grañina. Víctor Soret.

109

1808, diciembre, 26. Sevilla

La Junta Suprema Gubernativa del Reino agradece a la de Carmona su adhesión y patriotismo.

A. *Ídem*, fol. 125. 320x220 mm., manuscrito, B. Subscribe: Martín de Garay

110

1808, diciembre, 28. Sevilla

La Junta Suprema Gubernativa del Reino aprueba las medidas adoptadas por la Junta de Carmona en relación con la acogida de desertores.

A. *Ídem*, fol. 126. 320x220 mm., manuscrito, B. Subscribe: Manuel María de Aguilar.

1808, diciembre. 28. Sevilla

Reglamento para la creación de una nueva milicia que se denominará de Partidas y Cuadrilla.

C. *Ídem*, fol. 132. 320x220 mm., impreso, B, al margen: “Junta del 8 de enero”. “Orden para creación de cuadrillas y partidas de hombres que persigan al enemigo”.

1808, diciembre, 30. Sevilla.

La Junta Suprema de Sevilla manda a la Junta de Gobierno de Carmona que corte toda correspondencia con Madrid, por estar ocupado por el enemigo.

A. *Idem* fol. 130, 320x220 mm., impreso, B. Al margen: “Junta del 5 de enero”. “Orden para que se corte toda correspondencia con Madrid”.